



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1183-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 27 de agosto de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en trescientos cuatro (304) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de la Oficina de Infraestructura, con el Informe N° 014-2015-VRAdm/DOI-J, comunica que atendiendo a la Carta N° 006-2015-MAZJ-CZAGA, del Contratista Consorcio ZAGA, a través del cual, con fecha 20/03/2015, presentó la respectiva liquidación de la obra "Recuperación del Tercer Piso del Comedor Universitario en la Ciudad Universitaria de Cayhuayna de la UNHEVAL", en cuya conclusión, establece un saldo a su favor, ascendente a S/. 3,188.75, comunica que realizado la revisión del referido expediente de liquidación, lo encontramos conforme respecto a los documentos que deben formar parte de este; sin embargo en lo que corresponde al cálculo de reajuste por variación de precios (aplicación fórmula polinómica) se detectó un error en el cálculo de "k" para el mes de junio 2015, en la medida que el contratista para el índice 21 (Cemento portland tipo I) asumió un valor equivocado, lo que obviamente dio lugar a un resultado inexacto. Realizado los recálculos del caso, obtenido el "K" real, estableció un saldo favorable al contratista, cuyo monto alcanza a S/. 1,470.17 incluido el IGV, lo que con Carta N° 096-2015-VRAdm/DOI-J, de fecha 06/05/2015, le fue comunicado al contratista, solicitándole su pronunciamiento, a lo que, pese al tiempo transcurrido no ha respondido, quedando a nuestro juicio consentida la observación, razón por lo que se ha procedido a realizar la liquidación definitiva, de cuyo resultado se expone a continuación; por otro lado menciona que mediante la respectiva acta de recepción, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 1045-2014-UNHEVAL-R, con fecha 01/09/2014, se cumplió con realizar la verificación de los trabajos ejecutados, pronunciándose por la procedencia de la recepción de obra sin observación alguna:

CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
A. Autorizado contractual		151,970.83
B. Reajuste		<u>1,470.47</u>
C. Pagado al contratista	<u>151,970.83</u>	
	(-) 151,970.83	153,441.00
	Saldo a favor	S/. 1,470.17
Desagregado del saldo		
	Pago efectivo	S/. 1,245.91
	IGV	<u>224.26</u>
	Total Saldo	S/. 1,470.17

Que el Director de Obras de Infraestructura, con el Oficio N° 0388-2015-UNHEVAL-VRAdm/DOI-D, informa que revisado el expediente de liquidación de obra se encuentra conforme respecto a los documentos que deben formar parte de este, pero existe un saldo a favor del contratista de S/. 1,470.17, lo que se comunicó al contratista solicitándole su pronunciamiento, que hasta la fecha no ha respondido quedando consentida dicha observación por lo que se ha procedido a realizar la liquidación de obra definitiva;

Que el Jefe de la Oficina de Contabilidad, con el Oficio N° 144-2015-UNHEVAL/DIGA/J-OC, comunica que la Unidad de Integración Contable, luego de los análisis en los Registros SIAF-SP, informa con el Oficio N° 122-2015-UNHEVAL/UIC, que contablemente se tiene un total de Ejecución Financiera de S/. 151,970.83 de la Obra "Recuperación del Tercer Piso del Comedor Universitario en la Ciudad Universitaria de Cayhuayna de la UNHEVAL", monto que coincide con la liquidación presentada por el contratista Constructora e Inmobiliaria C&Z Ingenieros S.R.L. por S/. 151,970.83, por lo que da la conformidad de los montos conciliados;

Que la Jefa de la Oficina de Logística, con Elevación N° 900-2015-LOGISTICA, adjunta el Informe N° 235-2015-OL-LVEA-UNHEVAL, con el cual se informa que de acuerdo al Contrato N° 348-2014-UNHEVAL, de fecha 05 de mayo de 2014, se estableció el monto de S/. 151,970.83, para lo cual se procedió con la verificación si es que la misma tiene un contrato adicional y/o adenda a las prestaciones accesorias, resultando negativo;

Que el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 4115-2015-UNHEVAL-OCPyP-D, de fecha 29 de diciembre de 2015, comunica que de acuerdo a la reunión sostenida en el Rectorado se acordó como fecha máxima para los compromisos de pagos de valorizaciones obras, supervisión y otros era hasta el día 18 de diciembre de 2015, para lo cual se hizo las modificaciones correspondientes de los saldos existentes, a la fecha ya no se cuenta con crédito presupuestario para efectuar compromisos;

///...



Que el Director General de Administración, con Elevación N° 977-2018-DIGA, de fecha 09 de agosto de 2018, eleva al Rectorado el Oficio N° 473-2018-UNHEVAL-DIGA-OIM-J, con el cual el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento comunica que la obra "Recuperación del Tercer Piso del Comedor Universitario en la Ciudad Universitaria de Cayhuayna de la UNHEVAL" carece de la respectiva liquidación, trámite que habiéndose realizado en su oportunidad, no culminó con la emisión de la respectiva resolución de aprobación, una omisión que debe ser subsanada en vías de regularización, toda vez que cuenta con los respectivos informes de la Oficina de Contabilidad respecto a la ejecución presupuestal y financiera (Oficio N° 173-2015-UNHEVAL/DIGA/J-OC, donde el Jefe de la Oficina de Contabilidad, entre otros, indica que el monto de S/.1,470.17 como saldo a favor del contratista lo determina la Oficina de Obras de Infraestructura y no la Oficina de Contabilidad, la misma que una vez consentida corresponde aprobarla, a efectos que se proceda al pago a que hay lugar como saldo y se proceda al cierre definitivo del expediente y contando con la aprobación de la liquidación por las partes involucradas, corresponde emitir la resolución que reconozca la liquidación del contrato de obra, presentado por el contratista y verificado por la Oficina de Logística) y el Informe Técnico de la Oficina de Infraestructura (Informe N° 014-2015-VRAdm-DOI-J de fecha 06/10/2015), en el que se establecen las cifras definitivas de la liquidación. Consiguientemente, el expediente de liquidación, está expedito para ser aprobado, motivo por el que solicita el trámite correspondiente para su aprobación, reitera, en vías de regularización;

Que el Rector, con el Proveído N° 7380-2018-UNHEVAL-R, solicita informe de los motivos del porqué recién se solicita la aprobación de la liquidación en vías de regularización y el Jefe la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Inversiones, con el Informe N° 08-2018-UNHEVAL-DIGA-UE/SUSIN-J, indica que habiéndose tramitado el expediente de liquidación en su oportunidad, la misma no fue aprobada, en su opinión, en razón a criterios equivocados que, procuraban que previamente se otorgue la disponibilidad presupuestal para el pago del saldo y a la omisión del Director de Infraestructura que no hizo ningún trámite posterior para formalizar la aprobación del caso;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7516-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

#### SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, en vías de regularización, la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA **Recuperación del Tercer Piso del Comedor Universitario en la Ciudad Universitaria de Cayhuayna de la UNHEVAL**, conforme se detalla en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** el expediente a la Unidad Ejecutora de Inversiones para los fines pertinentes.
- 3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑÓNEZ**  
SECRETARIA GENERAL